



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

RECTORADO

La Paz - Bolivia

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FEDERACIÓN DEPARTAMENTAL DE CENTROS PROVINCIALES DE LA PAZ Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: (PARTES INTERVINIENTES)

- 1.1. La **FEDERACION DEPARTAMENTAL DE CENTROS PROVINCIALES DE LA PAZ**, legalmente representada por el Sr. Hernán Arroyo Copa con Cédula de Identidad No 1856103 expedida en la ciudad de Tarija, ratificado como Presidente mediante Resolución de la Asamblea Extraordinaria de la Federación de fecha mayo 11 de 2021, que en lo sucesivo se denominará **"FEDECEP-LP"**.
- 1.2. La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS** a través del **INSTITUTO DE DESARROLLO REGIONAL Y DESCONCENTRACIÓN UNIVERSITARIA**, representada legalmente por el M.Sc. Oscar Arnaldo Heredia Vargas, con Cédula de Identidad N° 2820302 expedida en la ciudad de Santa Cruz, designado como Rector mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 182/2021 de fecha abril 21 de 2021, que en adelante y para fines del presente convenio se denominará **"UMSA IDRUDU"**.

A efectos del presente documento, las personas jurídicas identificadas en los numerales anteriores, se denominarán en su conjunto como PARTES e individualmente como PARTE.

SEGUNDA: (ANTECEDENTES)

2.1. De la FEDECEP-LP:

Institución cívica provincial fundada el 29 de octubre de 1960 con Personería Jurídica R.S.-133279 de fecha abril de 1964 y Personería Jurídica R.S. 188600 de octubre de 1978, se encuentra empeñada en incentivar el desarrollo de las provincias, pueblos, distritos y comunidades del Departamento de La Paz, así como mejorar el desarrollo de las áreas de salud, educación, servicios básicos, vivienda, infraestructura vial, urbana, industrial, fomento y progreso turístico, cultural. Científico, económico, agropecuario, deportivo social entre otros.

2.3 De la UMSA IDRUDU:

Instituto creado bajo Resolución Honorable Consejo Universitario 463/2021, en fecha 8 de septiembre de 2021, sobre la fusión de las competencias, atribuciones y funciones conferidas a las unidades IDR e IDRUDU-CCI.

Tiene como objetivo consolidar la presencia de la UMSA en las Provincias del Departamento de La Paz, a través de Programas Académicos Desconcentrados, Cursos de Capacitación en Temáticas Transversales, Ejecución de Proyectos de Investigación que Promuevan el Desarrollo Científico y Tecnológico Regional.

TERCERA: (OBJETO)

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de la coordinación y acción para promover el desarrollo departamental, regional y local, centrando la participación de la UMSA IDRUDU en el estudio y elaboración de proyectos de pre factibilidad y factibilidad con asesoramiento técnico-científico en planes y proyectos productivos provinciales, municipales y Comunes que puedan ser traducidos en documentos tales como "Tesis de Grado", "Proyectos de Grado", mediante los cuales los egresados de las distintas Carreras de la UMSA puedan optar por el título profesional.



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

RECTORADO

La Paz - Bolivia

Para el efecto, la FEDECEP-LP garantizará que las provincias y municipios interesados en uno o más proyectos de desarrollo, proporcionen a los postulantes la logística mínima necesaria para la realización de los trabajos, como ser alojamiento, alimentación y asistencia, igualmente coordinará con las autoridades sindicales, originarias y municipales la construcción de infraestructura donde se implementará la formación académica técnica, así como las contrapartes necesarias.

CUARTA: (OBLIGACIONES)

4.1. De la FEDECEP-LP:

- a) Coordinar permanentemente con la UMSA IDR-DU, el alcance de sus acciones con las diferentes Provincias y Municipios del Departamento de La Paz en las diferentes áreas de intervención.
- b) Promover y apoyar la implementación de proyectos y estudios académicos realizados por las Unidades Académicas y en Coordinación con la UMSA IDR-DU, para su posterior ejecución en beneficio de los Municipios del Departamento de La Paz.
- c) Difundir información de la elaboración de proyectos productivos y formación académica técnica, implementada por la UMSA IDR-DU a las provincias y municipios del Departamento de La Paz.
- d) Realizar diagnósticos de todos los programas y proyectos de desarrollo departamental mediante una labor conjunta interinstitucional.
- e) Coordinar acciones conjuntas con los municipios, para que estudiantes de la UMSA reciban el apoyo de la población de las provincias y Municipios en las labores académicas y de investigación a ser desarrolladas
- f) Apoyar y viabilizar proyectos específicos solicitados en el marco del presente Convenio.
- g) Coordinar con la UMSA IDR-DU y autoridades locales correspondientes a fin de facilitar la transferencia de terrenos, infraestructuras, así como también brindar el apoyo logístico, alojamiento y alimentación para profesionales y estudiantes que desarrollen Proyectos de Grado en beneficio de las Provincias y Municipios del Departamento de La Paz.

4.2 De la UMSA IDR-DU:

- a) Identificar temas para estudios, elaboración, evaluación, ejecución y seguimiento de proyectos para las distintas provincias del Departamento de La Paz, en el marco del desarrollo nacional, departamental y local en coordinación con las Unidades Académicas.
- b) Realizar estudios de factibilidad sobre producción, industrialización y comercialización de productos hacia mercados del interior y exterior del país en el marco de las estrategias de desarrollo nacional, departamental y local.
- c) Apoyo institucional para pasantías y proyectos de grado vinculados con el Desarrollo de las Provincias del Departamento de La Paz, canalizando la ejecución de los mismos a través de las entidades territoriales y la cooperación internacional.
- d) Investigación científica y generación de políticas para el desarrollo departamental en los ámbitos industrial, agropecuario, medio ambiente, recursos naturales, promoción turística y cultural.
- e) Desarrollar Cursos, Talleres y Seminarios de Capacitación, así también como Asistencia Técnica, en favor de las 7 macro regiones del Departamento de La Paz en el marco de las políticas de desarrollo departamental en las áreas requeridas.
- f) En el marco de la coordinación interinstitucional, la UMSA IDR-DU convocará a la FEDECEP-LP en calidad de invitado a los diferentes foros, eventos académicos, científicos y otros vinculados con el desarrollo a nivel nacional, departamental y local.



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

RECTORADO

La Paz - Bolivia

- g) Con el objetivo de promover y socializar investigación práctica en las provincias del Departamento de La Paz, la UMSA IDR-DU propiciará encuentros académicos, Ferias Científicas, Tecnológicas y Productivas en los diferentes Municipios del Departamento de La Paz.
- h) La UMSA IDR-DU ofrecerá espacios en sus medios de comunicación para informar y socializar diferentes temas académicos y científicos de interés para el Departamento de La Paz.

QUINTA: (BENEFICIARIOS)

Los beneficiarios de la implementación y funcionamiento del presente Convenio serán los pobladores de las comunidades, municipios y provincias del Departamento de La Paz y la UMSA.

Los beneficiarios de las investigaciones, estudios, aplicaciones y/o construcciones serán las comunidades. Pueblos y municipios de todas las provincias del Departamento de La Paz.

SEXTA: (REUNIONES DE COORDINACIÓN)

Conformar una Comisión de Coordinación para que se realice periódicamente reuniones bilaterales, para lo cual se designará como representante al Director del IDR-DU por parte de la UMSA y al Presidente del FEDECEP-LP, por la otra.

Realizar reuniones ordinarias trimestrales y extraordinarias, según sus necesidades para programar la ejecución de las líneas de acción identificadas en el presente Convenio o mejoras planteadas. Definir agendas de intercambio de experiencias y sistematización de resultados.

SEPTIMA: (VIGENCIA DEL CONVENIO)

El presente Convenio tendrá como plazo de vigencia cinco (5) años computables a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse mediante un documento similar, de acuerdo a la conveniencia y previa evaluación de PARTES.

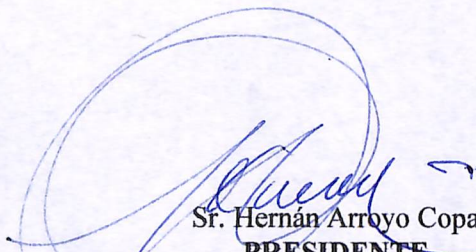
OCTAVA: (CAUSALES Y FORMAS DE RESOLUCIÓN)

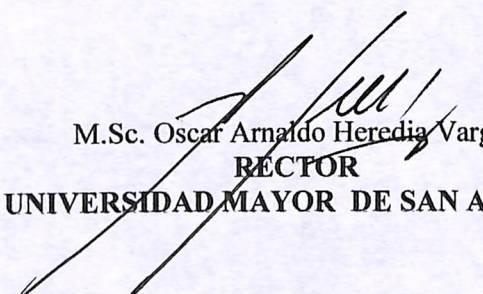
El presente convenio podrá ser disuelto solo por las siguientes causales:

- a) Incumplimiento de alguna de las partes.
- b) Cumplimiento del plazo establecido
- e) Mutuo acuerdo entre las partes.

NOVENA: (CONFORMIDAD)

Las partes manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas que preceden. Obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, en fe de lo cual suscriben al pie del presente documento, en cuatro ejemplares de idéntico tenor y validez legal; en la ciudad de La Paz a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil veintidós.


Sr. Hernán Arroyo Copa
PRESIDENTE
FEDERACION DEPARTAMENTAL DE
CENTROS PROVINCIALES DE LA PAZ


M.Sc. Oscar Arnaldo Heredia Vargas
RECTOR
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES